ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
VERSIÓN 03
(*Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño Acta N° 15 de 2020*)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de Santa Rosa de Cabal con fundamento en los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial. Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numerales 6,7,12 y 14 de la Ley 80 de1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Es así como, la siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Santa Rosa de Cabal, pretende enmarcar este proceso de contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio, que rige da orden a la contratación estatal.

Acorde con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 70 de 1998 y el artículo 1o. del Decreto 1978 de 1989, los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora, con el fin de garantizar las labores propias de cada uno de los cargos que se ejercen, a la vez que se contribuya con la buena imagen de la Administración.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de los derechos de los servidores públicos, de las normas vigentes y del buen funcionamiento de la administración municipal de Santa Rosa de Cabal, se hace necesario adquirir las dotaciones teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1978 de 1989, el cual determina el tipo de calzado y vestido de labor y de acuerdo a las siguientes directrices:

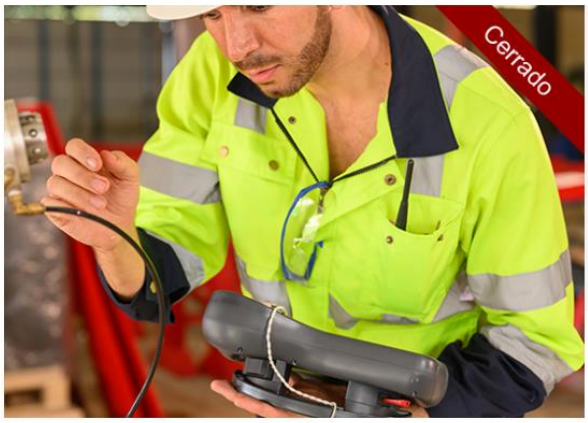
• Naturaleza y tipo de función que desempeñe el trabajador.
• Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias vinculadas directamente con labor desarrollada.

Es así, como los servidores públicos vinculados a la planta de personal del Municipio de Santa Rosa de Cabal, que devengan menos de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes y que por sus funciones y la naturaleza de su cargo deben tener dotación, son Treinta y Uno (31), igualmente, los trabajadores oficiales a quienes se les debe suministrar dotación, según el artículo 13 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente son Treinta y Uno (31).

Así mismo, y según lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009, mediante la cual se unifican normas sobre agentes de Tránsito y Grupos de Control Vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones, reglamentada por el Decreto Nacional 2885 de 2013. Por la cual se reglamenta el artículo 14 de la ley 1310 de 2009. Los empleados en servicio activo (agentes de tránsito) tienen derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo de acuerdo con la reglamentación expida cada ente territorial.

Se considera procedente e importante indicar que en la vigencia 2025 la adquisición de la dotación para los funcionarios públicos se realiza conforme al Acta de Cierre de Negociación Colectiva 2024-2026 y la Convención Colectiva de Trabajo vigencia 2023-2026.

Es importante resaltar que actualmente el Acuerdo Marco de Precio UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS a la fecha se encuentra cerrado, por lo cual se hace necesario adelantar el proceso de convocatoria pública para cumplir con la exigencia normativa y así satisfacer las necesidades que tiene la Entidad.



Uniformes para Labor y Usos Varios

CCE-357-AMP-2022

Proceso CCENEG-067-01-2022
De Abril 3, 2023 hasta Febrero 2, 2025

Aunado lo anterior, es necesario seleccionar un oferente que cumpla con los requisitos de orden técnico y legal para suministrar la dotación de los servidores públicos de la administración municipal.

1.1. SOLUCION DE LA NECESIDAD

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través de un proceso de convocatoria pública, en el cual se seleccione a un proveedor que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida para cumplir con el objeto a contratar, cuyo alcance es el suministro de la dotación para los servidores públicos y trabajadores oficiales.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO GENERAL:

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL PARA LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2 ALCANCES:

1. Entregar la dotación (vestido y calzado) en el tiempo y sitio establecido y en optimas condiciones de calidad, respetando las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo.
2. Hacer entrega real y efectiva de las dotaciones de manera personal en las instalaciones del Almacén Municipal
3. Cumplir con las solicitudes del supervisor designado para realizar a sus expensas los cambios de dotación.

Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

Nota 2: El precio o precios ofertas deben incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Secretaria Administrativa no será responsable por reclamaciones que tena como causa de los elementos antes descritos.

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Designar un funcionario de la Entidad para que ejerza las funciones de supervisión del presente contrato, para que verifique que las actividades que se realicen en desarrollo del mismo cumplan con lo pactado y cumplan con las condiciones de las actividades contratadas.
2. Elaborar acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Brindar información de que se disponga y sea necesaria para el cumplimiento de las actividades contratadas.
4. Adelantar los procedimientos necesarios para pagar el valor pactado en los plazos establecidos en el contrato de prestación de servicios.
5. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal, según corresponda.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
461815	Ropa de Seguridad
461816	Calzado de Protección
531027	Uniformes
531030	Camisetas
531018	Abrigos y Chaquetas
531116	Zapatos
531115	Botas
801117	Necesidades de dotación de personal técnico permanente

4. **ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
Existe constitución de servidumbre en caso de tener que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**
Certificación de sana posesión. **NA.**
Otros. Especificar: **NA.**

FICHA TÉCNICA

ARTICULO	CANTIDADES
MUJERES	
Prenda Tren Superior	150
Prenda Tren Inferior	150
Zapato	150
HOMBRES	
Prenda Tren Superior	60
Prenda Tren Inferior	60
Zapato	60
TRABAJADORES OFICIALES	
CAMISETA TRABAJADOR OFICIAL TIPO POLO: color azul oscuro silueta regular, composición polyester/algodón 73/27 peso 210 grm manga larga con puño tejido con bordado, cuello tejido con sesgo coordinado en tapa de cuello, cogotera interna con transfers; 1 bolsillo en punta prendido 1/16 con remate en cuadro y dobladillo recto sin ppte con bordado institucional sobre el bolsillo lado izquierdo y texto lado derecho; cartera	186

de 3 cms de ancho, 15 cms de larga, 3 botones interna dejando vena a la vista de 5mm; espalda lisa con figurado cogotera y falda recta dobladilla a 1” en coralin a 1/4" sep con abertura lateral telovi de 5cms y ppte 1/4" . color solo fondo preferencia pique color 9272	
JEANS TRABAJADORES OFICIALES: línea confort. jnh línea 2246 stone, alg/po/ela/ 78/20/2 – z3 azul oscuro – silueta regular – delantero curvo ppte 2 agujas a 1/4 sep y remache; relojero en vista, prendido 2 agujas, interno extendido hasta la vista, dobladillo 2 agujas y remaches; ppte aletilla a 1/16 y figurado jota 2 agujas (medida desde el ppte de la aletilla, terminado después del proceso a 1” 1/12), bolsillo trasero parche prendido a 1/16” + fig parte supa 1/2 en inferior a 1/4” semiredonda, figrado 557, dobladillo 2 agujas a 1/4" y bandera en línea en costado externo del parche izquierdo prenda puesta; trasero sobre cotilla; pretina de 4.4 cms con 5 pasadores de 1/2", color azul oscuro y tela elástica	186
BOTA PUNTERA: Bota de seguridad en cuero semigraso, pigmentado calibre 20-22, color negro puntera de seguridad no metálica asimétrica para mayor confort, ojales redondos plásticos no conductores de electricidad, lengua en material sintético, cordones redondos en poliéster, suela poliuretano compuesto, bicolor inyectado directamente al corte, RH, dieléctrica, dureza 65+5 shore A, con propiedades antideslizante, abrasión 100%, densidad 1.0 a 1.1 entre suela en poliuretano expanso, dureza 50+5, pero 1090 grs, promedio altura máxima de la bota 17,5 cms, resistencia de la suela a la abrasión NTC-ISO-20344 numeral 5.84 NTC-ISO-20345 numeral 5.8.3, resistencia de la suela a la flexión NTC-ISO-20344 numeral 5.8.3, resistencia de la suela a la flexión ntc-iso-20344 numeral 5.8.4(el incremento de la incisión no debe ser superior a 4mm antes de 30.000ciclos de flexión), suela capellada NTC-ISO 20344 numeral 5.2 construcción tipo c, resistencia dieléctrica ASTM-F2412-11 y 2413-11, resistencia mecánica en puntera en-12568-2010, aislamiento al calor NTC-ISO-20344 numeral 5.12 (después de 30 minutos de ensayo con temperatura de 150 grados, la temperatura al interior del calzado no debe ser mayor a 42 grados centígrados), peso 1000 gramos .	186
CAPA IMPERMEABLE Capa en pvc calibre 20 medidas 145x200	62
BOTA DE CAUCHO. Bota de caucho caña alta con suela antideslizante.Bota de caucho caña alta con suela antideslizante Botas para trabajo y de protección fabricadas en PVC y certificadas por Icontec con sello de producto de calidad bajo los requerimientos de la norma ASTM F2892-18. Es de caña negra con suela crepé. Su suela tiene resistencia al deslizamiento con un resultado de ensayo 0,57 en seco y 0,50 en húmedo, según norma ASTM F1677-05. Tiene un forro interno en poliéster tejido rizo y trae un puente estabilizador para el pie. SKU: 2330090 COLOR: Negro. FORRO INTERNO: 100% poliéster tejido rizo. CAMBRIÓN: Puente estabilizador para el área del pie,	62

que brinda mayor confort al caminar. SUELA: Labrado profundo que proporciona un mayor agarre en las diferentes zonas de trabajo a las que está expuesta y su diseño facilita la remoción de residuos, ayudando al mantenimiento y durabilidad de las mismas. Resistencia al deslizamiento con un resultado del ensayo 0.57 en seco y 0,50 en húmedo, según norma ASTM F1677-05. PROCESO: Empeine, punta y talón reforzados con mayor calibre de PVC, para un mejor desempeño. Fabricada bajo los requerimientos de la norma NTC 2385 antecedente ISO 4643.	
GESTIÓN DEL RIESGO	
CAMISETA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES: Camisa tipo polo en tejido de punto 100% , poliéster/, silueta regular, composición polyester 73/27 pesos 210 grm manga larga color azul con puño tejido con sesgo coordinado en tapa de cuello (cuello amarrillo tipo polo), cogotera interna con transfers; 1 bolsillo en punta prendido a 1/16 con remate en cuadro sin ppte con bordado institucional sobre el bolsillo y texto lado derecho; cartera de 3 cms de larga, 3 botones interna, Bordado adelante con logos institucionales en la parte del frente, en la parte de atrás bordado del escudo del sistema nacional	18
JEANS GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES: Pantalón camuflado tela galleta, resistente a la fricción y abrasión, de color azul oscuro - el material debe ser de fácil secado.	18
BOTAS GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES: con puntera de seguridad en composite, dieléctrica, cuello acichado anti rozaduras, ojáleles redondos en material plástico no conductor de electricidad, suela bidensidad puinyectada directamente al corte, liviana resistente a hidrocarburos. 100% dieléctrica. COLOR: negro CONSTRUCCÍON: Sementado Material : 100% Micro piel de 6.0″ 20% Cuero Puntera: Policarbonato, No metálica «Dieléctrica» Cuello : Anatómico, Alto para mayor comodidad Plantilla: En Material micro poroso Lengua: En Lona Impermeable Suela: Caucho	12
BOTA DE CAUCHO GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES: Bota de caucho caña alta con suela antideslizante Botas para trabajo y de protección fabricadas en PVC y certificadas por Icontec con sello de producto de calidad bajo los requerimientos de la norma ASTM F2892-18. Es de caña negra con suela crepé. Su suela tiene resistencia al deslizamiento con un resultado de ensayo 0,57 en seco y 0,50 en húmedo, según norma ASTM F1677-05. Tiene un forro interno en poliéster tejido rizo y trae un puente estabilizador para el pie. SKU: 2330090 COLOR: Negro. FORRO INTERNO: 100% poliéster tejido rizo. CAMBRIÓN: Puente estabilizador para el área del pie, que brinda mayor confort al caminar. SUELA: Labrado profundo que proporciona un mayor agarre en las diferentes zonas de trabajo a las que está expuesta y su diseño facilita la remoción de residuos, ayudando al mantenimiento y durabilidad de las mismas. Resistencia al	6

deslizamiento con un resultado del ensayo 0.57 en seco y 0,50 en húmedo, según norma ASTM F1677-05. PROCESO: Empeine, punta y talón reforzados con mayor calibre de PVC, para un mejor desempeño. Fabricada bajo los requerimientos de la norma NTC 2385 antecedente ISO 4643.	
CHAQUETA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES: en tela impermeable con refuerzos de poliéster en su interior color azul, reflectivos, en espalda, capota forrada, bordados con la gestión del riesgo	6
AGENTES DE TRANSITO 3 MUJERES 7 HOMBRES	
PANTALON BOTA RECTA CON BOLSILLOS PARA GUARDAS DE TRANSITO: la descripción será de acuerdo con el anexo técnico el cual hace parte integral del presente documento.	60
CAMISETA TIPO POLO CON ESCUDOS, BORDADOS Y PRESILLAS PARA GUARDAS DE TRANSITO: la descripción será de acuerdo con el anexo técnico el cual hace parte integral del presente documento.	60
PARA AGENTE DE TRANSITO CAMISILLA AZUL CUELLO REDONDO: la descripción será de acuerdo con el anexo técnico el cual hace parte integral del presente documento.	60
BOTAS PARA AGENTES DE TRANSITO: Elaborados en cuero y lona. Suela en caucho de alta resistencia. Pieza en capellada elaborada en caucho. Pieza reflectiva. Forro textil. Puntera de refuerzo en caucho. Ojales de seguridad.	60
PARA AGENTE DE TRANSITO CINTURON TACTICO: la descripción será de acuerdo con el anexo técnico el cual hace parte integral del presente documento.	20
CHAQUETA PARA AGENTE DE TRANSITO: manga larga en color azul turqui para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con bandas laterales incluye dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre adhesivo	20
PARA AGENTE DE TRANSITO GORRA AGENTE CON BORDADO: la descripción será de acuerdo con el anexo técnico el cual hace parte integral del presente documento.	20
PARA AGENTE DE TRANSITO BRAZALETE: la descripción será de acuerdo con el anexo técnico el cual hace parte integral del presente documento.	20
PARA AGENTE DE TRANSITO PITO COLOR NEGRO Este silbato tiene un sonido agudo y alto volumen, que en casos de emergencia permite la supervivencia. MEDIDAS: Ancho: 2.5 CM Largo: 5 CM	40
PARA AGENTE DE TRANSITO COMPARENDERA, negra en lona que permita el porte de manos libres e impermeable de la comparendera	20
PARA AGENTE DE TRANSITO CONJUNTO IMPERMEABLE. Material impermeable con refuerzo de poliéster en su interior color azul turquí, en la parte	

delantera Fabricada en PVC tejido de 0.18 micras. Costuras termo selladas por alta frecuencia para garantizar impermeabilidad. Reflectivo de alta luminosidad fusionado en la espalda. Ajuste elástico en los puños. Doble pestaña ajustada por velcro de 25 mm para cubrir cierre principal y evitar filtraciones de agua por la cremallera. marcados atrás con tránsito placa	20

5. **PLAZO ESTIMADO:** (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015). **SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2025.**

6. **LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA** (Artículo 2.2.1.12.1.1.2): Municipio de Santa Rosa de Cabal

7. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4 Decreto 1082 de 2015): El valor del certificado de disponibilidad presupuestal de la presente contratación es de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($260.000.000)**

Número y fecha del CDP	**Rubro**	**Nombre del Rubro**	**Valor a Afectar**
No 38 del 17 de enero de 2025	2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	$260.000.000

8. **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Nral 4o Decreto 1082 de 2015.)

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($260.000.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Valor que encuentra su soporte en tres cotizaciones de servicios relacionadas así:

1. OLIMPICO
2. MARLENY SANCHEZ MORALES
3. INDUTEX

		COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
ARTICULO	CANT.	VR UNIT CON IVA	VR UNIT CON IVA	VR UNIT CON IVA	

MUJERES					
Prenda Tren Superior	1	$ 88.500	$ 84.500	$ 80.500	$ 84.500
Prenda Tren Inferior	1	$ 132.000	$ 126.000	$ 120.000	$ 126.000
Zapato	1	$ 220.000	$ 210.000	$ 200.000	$ 210.000
HOMBRES					
Prenda Tren Superior	1	$ 88.500	$ 84.500	$ 80.500	$ 84.500
Prenda Tren Inferior	1	$ 132.000	$ 126.000	$ 120.000	$ 126.000
Zapato	1	$ 220.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 206.667
TRABAJADORES OFICIALES					
CAMISETA TRABAJADOR OFICIAL TIPO POLO: color azul oscuro silueta regular, composición polyester/algodón 73/27 peso 210 grm manga larga con puño tejido con bordado, cuello tejido con sesgo coordinado en tapa de cuello, cogotera interna con transfers; 1 bolsillo en punta prendido 1/16 con remate en cuadro y dobladillo recto sin ppte con bordado institucional sobre el bolsillo lado izquierdo y texto lado derecho; cartera de 3 cms de ancho, 15 cms de larga, 3 botones interna dejando vena a la vista de 5mm; espalda lisa con figurado cogotera y falda recta dobladilla a 1” en coralin a 1/4" sep con abertura lateral telovi de 5cms y ppte 1/4" . color solo fondo preferencia pique color 9272	1	$ 66.500	$ 63.500	$ 60.500	$ 63.500
JEANS TRABAJADORES OFICIALES: línea confort. jnh línea 2246 stone, alg/po/ela/ 78/20/2 – z3 azul oscuro –	1	$ 163.000	$ 155.600	$ 148.200	$ 155.600
BOTA PUNTERA: Bota de seguridad en cuero semigraso, pigmentado calibre 20-22, color negro puntera de seguridad no metálica asimétrica para mayor confort,	1	$ 215.900	$ 207.100	$ 196.300	$ 206.433
CAPA IMPERMEABLE Capa en pvc calibre 20 medidas 145x200	1	$ 75.100	$ 71.700	$ 68.300	$ 71.700
BOTA DE CAUCHO. Bota de caucho caña alta con suela antideslizante.	1	$ 75.300	$ 71.900	$ 68.500	$ 71.900
GESTIÓN DEL RIESGO					

CAMISETA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES: Camisa tipo polo en tejido de punto 100% , poliéster/, silueta regular, composición polyester 73/27 pesos 210 grm manga larga color azul con puño tejido con sesgo coordinado en tapa de cuello (cuello amarrillo tipo polo), cogotera interna con transfers; 1 bolsillo en punta prendido a 1/16 con remate en cuadro sin ppte con bordado institucional sobre el bolsillo y texto lado derecho; cartera de 3 cms de larga, 3 botones interna, Bordado adelante con logos institucionales en la parte del frente, en la parte de atrás bordado del escudo del sistema nacional	1	$ 80.800	$ 77.100	$ 73.500	$ 77.133
JEANS GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES: Pantalón camuflado tela galleta, resistente a la fricción y abrasión, de color azul oscuro - el material debe ser de fácil secado.	1	$ 193.300	$ 184.500	$ 175.800	$ 184.533
BOTAS GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES: con puntera de seguridad en composite, dieléctrica, cuello acichado anti rozaduras, ojáleles redondos en material plástico no conductor de electricidad, suela bidensidad puinyectada directamente al corte, liviana resistente a hidrocarburos. 100% dieléctrica. COLOR: negro CONSTRUCCÍON: Sementado Material : 100% Micro piel de 6.0″ 20% Cuero Puntera: Policarbonato, No metálica «Dieléctrica» Cuello : Anatómico, Alto para mayor comodidad Plantilla: En Material micro poroso Lengua: En Lona Impermeable Suela: Caucho	1	$ 148.100	$ 141.400	$ 134.700	$ 141.400
BOTA DE CAUCHO GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES: Bota de caucho caña alta con suela antideslizante Botas para trabajo y de protección fabricadas en PVC y certificadas	1	$ 75.300	$ 71.900	$ 68.500	$ 71.900
CHAQUETA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES: en tela impermeable con refuerzos de poliéster en su interior color azul, reflectivos, en espalda, capota forrada, bordados con la gestión del riesgo	1	$ 231.000	$ 220.500	$ 210.000	$ 220.500
AGENTES DE TRANSITO 3 MUJERES 7 HOMBRES					
PANTALON BOTA RECTA CON BOLSILLOS PARA GUARDAS DE TRANSITO: la descripción será de acuerdo con el anexo técnico el cual	1	$ 260.500	$ 248.700	$ 236.900	$ 248.700

hace parte integral del presente documento.					
CAMISETA TIPO POLO CON ESCUDOS, BORDADOS Y PRESILLAS PARA GUARDAS DE TRANSITO: la descripción será de acuerdo con el anexo técnico el cual hace parte integral del presente documento.	1	$ 315.500	$ 301.200	$ 286.900	$ 301.200
PARA AGENTE DE TRANSITO CAMISILLA AZUL CUELLO REDONDO: la descripción será de acuerdo con el anexo técnico el cual hace parte integral del presente documento.	1	$ 45.500	$ 43.400	$ 41.400	$ 43.433
BOTAS PARA AGENTES DE TRANSITO: Elaborados en cuero y lona. Suela en caucho de alta resistencia. Pieza en capellada elaborada en caucho. Pieza reflectiva. Forro textil. Puntera de refuerzo en caucho. Ojales de seguridad.	1	$ 351.700	$ 335.700	$ 319.800	$ 335.733
PARA AGENTE DE TRANSITO CINTURON TACTICO: la descripción será de acuerdo con el anexo técnico el cual hace parte integral del presente documento.	1	$ 50.300	$ 49.500	$ 45.800	$ 48.533
CHAQUETA PARA AGENTE DE TRANSITO: manga larga en color azul turqui para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con bandas laterales incluye dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre adhesivo					
	1	$ 375.700	$ 358.600	$ 341.600	$ 358.633
PARA AGENTE DE TRANSITO GORRA AGENTE CON BORDADO: la descripción será de acuerdo con el anexo técnico el cual hace parte integral del presente documento.	1	$ 57.700	$ 55.100	$ 52.500	$ 55.100
PARA AGENTE DE TRANSITO BRAZALETE: la descripción será de acuerdo con el anexo técnico el cual hace parte integral del presente documento.	1	$ 88.900	$ 84.900	$ 80.900	$ 84.900
PARA AGENTE DE TRANSITO PITO COLOR NEGRO Este silbato tiene un sonido agudo y alto volumen, que en casos de emergencia permite la	1	$ 18.200	$ 18.400	$ 16.600	$ 17.733

supervivencia. MEDIDAS: Ancho: 2.5 CM Largo: 5 CM					
PARA AGENTE DE TRANSITO COMPARENDERA, negra en lona que permita el porte de manos libres e impermeable de la comparendera	1	$ 100.100	$ 95.500	$ 91.000	$ 95.533
PARA AGENTE DE TRANSITO CONJUNTO IMPERMEABLE. Material impermeable con refuerzo de poliéster en su interior color azul turquí, en la parte delantera Fabricada en PVC tejido de 0.18 micras. Costuras termo selladas por alta frecuencia para garantizar impermeabilidad. Reflectivo de alta luminosidad fusionado en la espalda. Ajuste elástico en los puños. Doble pestaña ajustada por velcro de 25 mm para cubrir cierre principal y evitar filtraciones de agua por la cremallera. marcados atrás con tránsito placa	1	$ 322.600	$ 310.000	$ 293.300	$ 308.633
VALOR TOTAL		$ 4.192.000	$ 3.997.200	$ 3.812.000	$ 4.000.400

Nota 1: Los valores unitarios y el valor promedio de cada cotización se encuentra en archivo PDF adjunto al presente estudio previo

Nota 2: Los valores consignados en el archivo pdf adjunto ya tienen incluido el iva.

Nota 3: Los oferentes interesados deberán presentar la totalidad de los artículos requeridos y que serán contratados por el Municipio, no se aceptarán propuestas parciales o por grupos.

Dicho costo incluye los descuentos que el Municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

Tipo de Contribución o Gasto	**Carácter**	**Porcentaje o valor**
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A%
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	2.5% Régimen Común o 3.5% Régimen Simplificado
Rete ICA		0.5%
Tasa Pro-deporte y Recreación	Municipal	2.5%

ADQUISICIÓN PREVIAS: En el Municipio de Santa Rosa de Cabal ha celebrado contratos con anterioridad conforme al histórico del cuadro relacionado:

CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
371-2023	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENCIA 2023	2 MESES	$145.000.000
658-2022	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENCIA 2022	2 MESES 26 DÍAS	$3.559.998
692-2022	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENCIA 2022	2 MESES Y 26 DÍAS	$6.659.883.27
659-2022	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN VIGENCIA 2022	2 MESES Y 28 DÍAS	$11.997.195.77
691-2021	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINSITRACIÓN MUNICIPAL VIGENCIA 2021	3 MESES	$50.000.000
143-2019	SUMINISTRO DE DOTACIÓN INTEGRAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENCIA 2019	8 MESES	$51.999.900

9. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. 2)**:**

El valor del contrato que se celebre con ocasión al presente proceso, se pagará de la siguiente manera:

Mediante actas parciales según ejecución del contrato, a precios unitarios previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cualel contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de lasupervisión y/o interventoría.

10. IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR.

- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
- Contrato de Prestación de Servicios
- **Contrato de Suministro**

- Contrato de Compraventa
- Contrato de Prestación de servicios por consultoría
- Contrato de comodato

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

- Contratación Directa: Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión,
- Contrato Interadministrativo
- Convenio Interadministrativo
- Arrendamiento.
- Licitación Pública
- **Selección Abreviada (Menor Cuantía) (Subasta Inversa)**
- Concurso de Méritos
- Mínima cuantía
- Comodato

12. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección abreviada por subasta inversa y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015. Para aquellos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en los presentes estudios previos o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta Contratación y deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

Señala el literal a), del numeral 2do, del artículo 2do de la Ley 1150 del 2007, frente a este procedimiento: “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas

especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(…)". De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.12.5, utilizará para el presente proceso la modalidad de Subasta Inversa a través del SECOP II.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, siguiendo las reglas establecidas en el pliego de condiciones, toda vez que revisados los acuerdos marco vigentes, no se encuentran en estos, la totalidad de los ítems a contratar. La oferta económica no es subsanable.

13. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

13.1 ANALISIS DEL MERCADO

Económico: En Colombia existe un gran numero de personas naturales y jurídicas, cuya actividad económica es la de apoyar las funciones misionales de las administraciones para cumplir con los objetivos del presente contrato.

Técnico: La persona natural o jurídica que preste este servicio debe contar con el conocimiento y la capacidad de ejecutar las acciones que permitan obtener el producto a contratar como son la experiencia.

Legal: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 70 de 1998, en la Ley 1310 de 2009 y acorde con lo establecido en el artículo 1,2 y 5 del Decreto reglamentario de 1978 de 1989, donde se establecen los parámetros mediante los cuales se debe cumplir con la dotación del calzado y vestido de labor de los servidores públicos, indicando:

Artículo 1: Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los ministerios, departamentos administrativos
superintendencias.

Establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministra en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapato y un vestido de trabajo.

Artículo 5: Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la ley 70 de 1998 y de este decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumple sus actividades.

Para tener derecho a la dotación referida en el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, el trabajador debe haber laborado para la entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha establecida para tal fin y su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

Artículo 13 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente.

13.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Existe en el mercado diferentes prestadores del servicio con la experiencia y capacidad para la realización del tipo de labores a contratar por tanto no existe problema alguno para la consecución de contratistas dispuestos. Obra prueba de lo anterior, las tres personas jurídicas que aportaron las cotizaciones para determinar el valor oficial del presente proceso contractual.

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías como se establece en el Numeral 5.1. del presente estudio previo.

13.3 ANALISIS DE LA OFERTA

Quien vende: Conforme al estudio enunciado el objeto de la necesidad a satisfacer, son ofrecidos tanto a nivel local como nacional, y son adquiribles a través de contrato de suministro según las cotizaciones presentadas por:

1. Olímpico
2. Marleny Sánchez Morales
3. Indutex

14. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA: Se requiere contratar una persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

Conforme la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 los Criterios habilitantes son:

14.1 PERSONAS NATURALES

Deberán acreditar su capacidad jurídica con el registro mercantil, expedido por la Cámara de

Comercio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, en el cual se certifique la actividad comercial deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Este requisito lo verificará el municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, los antecedentes penales y el registro nacional de medidas correctivas.

14.2 PERSONAS JURÍDICAS
Deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (Art 6 Ley 80 de 1993),

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación.

El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias, expresas y suficientes.

LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo verificará el municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta

certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, los antecedentes penales y el registro nacional de medidas correctivas.

14.3 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O LA UNION TEMPORAL.
En el documento de conformación de consorcio o unión temporal deberán definirse claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
d) Declaración de que no habrá cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos y debe señalarse que cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
e) Señalar el porcentaje de participación.
f) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.
g) El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
h) Todos los integrantes deben encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes.
i) El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.
j) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.
k) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán aportar el certificado de estar al día durante los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Actualizado el cual deberá incluir actividades relacionadas con el objeto contractual.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Vigente y que la información consignada se encuentre en firme antes de la adjudicación, se verificará que se encuentre vigente la inscripción y que contenga la respectiva información financiera con corte mínimo al 31 de diciembre del 2023. Para el proponente natural, jurídica y para cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión temporal.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA La Garantía de seriedad se constituye a favor del Municipio de Santa Rosa de Cabal, y por el objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del contrato, constitución de la Garantía única y el perfeccionamiento del contrato, dentro de los términos establecidos por el diez (10) porciento del valor del presupuesto oficial y una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS De conformidad con la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, el proponente presentará certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el Ministerio de las Tics.

14.4. REQUISTOS HABILITANTES

14.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Experiencia: El proponente debe aportar máximo tres (3) certificados o actas de liquidación de contratos con personas públicas o privadas debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso, y el valor de dichos contratos individuales o sumados deberá corresponder al 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones o actas de liquidación, las cuales deberán ser suscritas por la persona competente deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Numero de contrato
2. Objeto del contrato
3. Fecha de iniciación y terminación del contrato
4. Tiempo de ejecución.
5. Cargo desempeñado, de quien firma el certificado o acta de recibo o acta de liquidación o acta final.

Los contratos aportados deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y clasificados en mínimo tres (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN

461815	Ropa de Seguridad
461816	Calzado de Protección
531027	Uniformes
531030	Camisetas
531018	Abrigos y Chaquetas
531116	Zapatos
531115	Botas

NOTA 1: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

NOTA 2: Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se hayan ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros y anexar copia del acuerdo y solo se tendrá en cuenta el porcentaje que corresponda al proponente.

NOTA 3: En caso de consorcios y uniones temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de sus integrantes o por la sumatoria de la experiencia de los mismos.

14.5 En estricto cumplimiento lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el cual establece los CRITERIOS DIFERENCIALES del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las MiPymes podrán acreditar su experiencia habilitante así:

El proponente deberá aportar máximo cuatro (4) certificados o actas de liquidación de contratos debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso. El valor de dichos contratos individuales o sumados deberá corresponder al 100% del presupuesto oficial.

15. INDICADORES

Presentar RUP con corte al 31 de diciembre de 2023, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional así:

Índice de Liquidez	Activo corriente dividido pasivo corriente El proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual 1.78 calculado así: Activo corriente / Pasivo corriente >= 1.78%
Índice de Endeudamiento	Índice de endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total: El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, menor o igual a 0.42, calculado así:

	Pasivo total/ Activo total<= 0.42%
Razón de Cobertura de Intereses	Cobertura de Intereses: El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual al 2.56, calculado así: Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional/ Gastos de intereses >=2.56%
Rentabilidad del Patrimonio	ROE (Rentabilidad sobre el patrimonio), determina la capacidad degeneración de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera: Utilidad Operacional/Patrimonio >= 0.16% Para el presente proceso el ROE del proponente deberá ser ≥ (mayor o igual) a 0.16
Rentabilidad del Activo	ROA (Rentabilidad sobre Activos) Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe de ser menor o igual al RE. Se calcula de la siguiente manera: Utilidad Operacional/Activo Total >=0.08 Para el presente proceso el ROA del proponente deberá ser ≥ a 0.08 pero en todo caso debe de ser menor al ROE del proponente.

16. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA ELECTRONICA

Subasta Inversa Electrónica, Se entiende como la puja dinámica efectuada, mediante la reducción sucesiva de las variables durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

REGLAS DE PROCEDIBILIDAD DE LA SUBASTA

UNICO OFERENTE: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presente un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA: La Subasta Inversa se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas.

a. La audiencia se desarrollará en la fecha y hora de inicio de la subasta; con la periodicidad de los lances y el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
b. Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
c. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y las condiciones del pliego y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
d. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
e. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
f. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
g. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1820 de 2015.

PRECIO PUJA: Dentro del procedimiento para realizar la subasta inversa electrónica, el certamen se hará mediante una puja dinámica efectuada electrónicamente en donde el precio de puja será el valor total de la propuesta IVA incluido y por precio total.

Abierto los sobres con las propuestas iniciales en el certamen de la subasta se verificará y realizará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello y dará a conocer el menor precio ofrecido en las ofertas iniciales de precio IVA incluido.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. En todo caso, la oferta económica debe estar acompañada de los análisis de precios unitarios. el Municipio realizará las correcciones aritméticas originadas en el análisis de precio unitario de cada ítem y este será el valor correcto para la revisión de la oferta económica.

Para dar inicio a la puja el Municipio verificará que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y corresponda al presente proceso de selección; que no presente tachadura o enmendadura y si la posee esté convalidada como lo señalan los pliegos; que el valor total de la oferta corregida no supera el del presupuesto oficial. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de rechazo del ofrecimiento. También, toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma de quien la suscribe o

autoriza, al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio, de acuerdo con lo establecido en el 252 del C.G.P;

MARGENES MINIMOS DE MEJORA ENTRE OFERTAS:

El Municipio, determinará como margen mínimo de mejora de oferta la suma equivalente al dos (2%) por ciento del valor del presupuesto oficial expresado en pesos por debajo del cual los lances no serán aceptables. Solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo mejorado el precio de arranque si se trata del primer lance o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo. Para el primer lance en subasta, el precio descrito en el inciso anterior se aplicará al menor valor de la oferta inicial. Para el segundo lance y siguientes si se llegare a realizar dicho precio se aplicará al menor precio ofertado en el lance inicialmente anterior.

En caso de existir empate se aplicarán lo preceptuado en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

17. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

18. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Resulta menester indicar que en caso que existan 2 (DOS) solicitudes por parte de MIPYMES para cerrar el presente proceso a su participación, con el ánimo de fomentar su intervención en este tipo de compras, podrá quedar limitado a recepcionar ofertas solo por parte de las ya mencionadas.

NOTA: Con el ánimo fomentar la participación de las MIPYMES en los procesos de compra pública y de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a criterios diferenciales para MIPYME, se expone que en caso que exista pluralidad de ofertas y en caso de empate, se dará prelación a la oferta presentada por una MIPYME.

19. RIESGOS: (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÒN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	B	B	B
Improbable (2)	B	B	B	B	B
Posible (3)	M	M	M	M	M
Probable (4)	B	B	M	M	M
Casi Cierto (5)	B	B	M	M	M

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

RIESGO	CALIFICACION		Tipo de Impacto	Evaluación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto			
Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad.	4	3	M	Zona Riesgo Moderada	Solicitar las garantías respectivas que amparen el cumplimiento del objeto contractual
Incumplimiento del contratista en el pago de los salarios y demás prestaciones sociales a los empleados que tengan que contratar para cumplir con el objeto contractual	4	3	B	Zona de Riesgo Moderada	Solicitar las garantías respectivas que amparen el cumplimiento del objeto contractual

Incumplimiento en la entregas de los elementos solicitados, para los días y horas acordadas por la administración	4	3	B	Zona de Riesgo Moderada	Solicitar las garantías respectivas que amparen el cumplimiento del objeto contractual

EVALUACION DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la administración Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

20. FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, a partir de la presentación oportuna de informes mensuales.

21. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.3.2.11 Decreto 1082 de 2015)

Dentro de un plazo de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad garantía única, la cual deber ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas de conformidad con el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.13.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato así:

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia del Amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	20% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más contados a partir de la fecha de su expedición, para todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación, según lo preceptuado en el articulo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Calidad de los bienes a	20% del valor total del contrato	Esta garantía debe estar

entregado o correcto funcionamiento de los bienes		vigente por el plazo del contrato y seis meses más, contados a partir de la fecha de la firma.
Pago de salarios e Indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Esta garantía debe de estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más

22. PROYECTOS DE INVERSIÒN

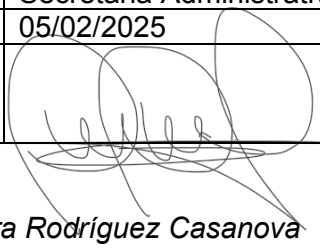
Fecha: N.A
Código BPIM: N.A
Proyecto: N.A
Componente: N.A
Actividad: N.A
Responsable Banco de Proyectos de Inversión: N.A
Cargo: N.A

23. SUPERVISION

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

Nombre	**CAROLINA SEGURA**
Cargo	Subsecretaria de Talento Humano
Firma	

24. AREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Nombre	**DIANA LORENA BOLIVAR RAMIREZ**
Cargo	Secretaria Administrativa
Fecha de Elaboración	05/02/2025
Firma	

Revisión de Legalidad: Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova
Subsecretaria de Contratación.